



N° 111-2023-OEA-INSN

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 16 de agosto del 2023

VISTO:

Visto el Expediente N°018639-2022, que contiene el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pedro Víctor de la Cruz Aramburu contra el Oficio N°28-OP-INSN-2023 que desestima su solicitud de reintegro de la asignación de dos remuneraciones totales o integrales por haber cumplido 25 años de servicios en la función pública, y el Informe N°085-OAJ-INSN-2023 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica con Proveído N°222-OAJ-INSN-2023; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276, sobre los beneficios de los servidores públicos, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicio, se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicio, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicio, se otorga por única vez, en cada caso;

Que, mediante Resolución de Sala Plena N° 001-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 18 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil acordó establecer, como precedente administrativo de observancia obligatoria la aplicación de la remuneración total, para el cálculo de beneficios, bonificación, subsidios y asignaciones por servicios al Estado;

Que, así mismo el sistema de pago del régimen del Decreto Legislativo 276, viene siendo regulado básicamente por instrumentos normativos: Decreto Legislativo N° 057-86-PCM y el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, cada uno se complementa entre sí, y establecen de manera amplia lo que se entiende por concepto de remuneración;

Que, el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC, expedido por la Gerencia de políticas de Gestión del Servicio Civil, precisa la estructura del sistema de pago y base de cálculo de derechos del régimen de carrera administrativa regulada por el Decreto Legislativo N°276;

Que, con fecha 14 de Diciembre de 2022, el Sr. Pedro Víctor de la Cruz Aramburu, presentó su solicitud de pago de reintegros del beneficio de la asignación de dos remuneraciones totales o integrales por haber cumplido 25 años de servicio prestado al Estado;

Que, con fecha 28 de Febrero de 2023, la Oficina de Personal notificó al recurrente el Oficio N°28-OP-INSN-2023, con el cual respecto a su solicitud de pago de reintegro de beneficio de la asignación de tres remuneraciones totales por haber cumplido 25 años de servicio prestado al Estado, le comunica que la Resolución Administrativa N°376-2005-INSN-OP ha quedado firme, quedando expedido el derecho a recurrir a la instancia jurisdiccional;

Que, con fecha 09 de Marzo de 2023, el Sr. Pedro Víctor de la Cruz Aramburu interpuso Recurso de Apelación contra el Oficio N°28-OP-INSN-2023; siendo elevado dicho recurso por la Oficina de Personal con Nota Informativa N°411-OP-INSN-2023;





PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL
NIÑO
Av. Brasil N° 600 – Distrito de Breña - Lima

“Año de la Unidad, La Paz
y El Desarrollo”

Que, con Proveído N°222-OAJ-INSN-2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remitió el Informe N°085-OAJ-INSN-2023 de fecha 18 de Julio de 2023, en el cual indica de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Personal, el monto reconocido se habría dado de acuerdo a la norma vigente, Decreto Supremo N°051-91-PCM y Reglamento del Decreto Legislativo N°276, y corresponde declararse improcedente el Recurso de Apelación;

De conformidad a lo expuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Pedro Víctor de la Cruz Aramburu contra el Oficio N°28-OP-INSN-2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. Declarar **AGOTADA** la vía administrativa en mérito al artículo 228°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; debiendo **NOTIFICARSE** la presente resolución al interesado.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática su publicación en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
[Firma]
Abog. Mg. IBET SOFIA CONTRERAS FRANCO
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración
C.A.L. N° 10839

ISCF/

- ☐ Interesado
- ☐ OAJ
- ☐ OP
- ☐ Of. Estadística e Informática